



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2024

Ref.: Ejecutivo

Auto niega solicitud aplazamiento audiencia

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00747-00

Se **niega** la solicitud de aplazamiento elevada por el apoderado judicial de la parte actora señor José Guillermo Jara Pardo (PDF 019), pues de conformidad con el artículo 372 del CGP no se acepta su justificación, toda vez que el abogado bien puede sustituir el poder a un profesional del derecho para que asista a la audiencia previamente programada, cuya providencia que la fijó se encuentra en firme y ejecutoriada, de ahí que no resulte viable su pedimento.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 018 del 6 de febrero de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d98c9a0a15f61eba7e921f945d8dbc8bf3ffa5e3a937b1aa6668405e73a009**

Documento generado en 05/02/2024 04:56:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>